

ID. SODEBUR 036-23 (c): ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE “Servicio de asistencia técnica para la realización de un estudio socioeconómico del proyecto BURGOS REPUEBLA TERRITORIO SMART”

1. OBJETO

El objeto de las presentes especificaciones técnicas es la contratación de servicios técnicos de consultoría para realizar un estudio socioeconómico de los municipios de menos de 5.000 habitantes de la provincia de Burgos como inicio del proyecto BURGOS REPUEBLA TERRITORIO SMART, siendo beneficiaria la Diputación de Burgos, relativos **al servicio de acompañamiento a nuevos repobladores planteado en el proyecto, través de la localización de nuevos puestos de trabajo, acompañamiento en el proceso de establecimiento de los nuevos pobladores, promoción de la innovación y la dinamización empresarial.** Estas especificaciones técnicas han sido preparadas por la Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos, que asumirá las tareas de control durante el periodo de contratación y seguimiento a la persona física o jurídica contratada para la realización de este proyecto.

2. CODIFICACIÓN

De acuerdo con el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, se puede clasificar el objeto del contrato de la siguiente manera:

CPV

79411000-8 - Servicios Generales de Consultoría en Gestión

3. RÉGIMEN JURÍDICO

Se ha emitido un Informe Justificativo de Necesidad, como documento preparatorio antes de iniciar el procedimiento de adjudicación, donde se recogen la naturaleza y extensión de la necesidad que se pretende cubrir así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerla, de acuerdo con el artículo 28 de la LCSP.

Sin perjuicio de lo estipulado en el art. 319 LCSP, cualquiera de las cuestiones que se susciten en cuanto a su preparación y adjudicación, que no queden solventadas por las partes, será resuelta por los órganos del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo. El orden jurisdiccional civil con sede en Burgos, será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a los efectos, cumplimiento y extinción.

Se consideran, así mismo documentos contractuales, la proposición del Adjudicatario y la documentación adicional que aquel hubiera aportado a requerimiento del contratante, en su caso.

4. PRESUPUESTO

El presupuesto base de licitación para esta contratación asciende a **18.004,80 €**, (donde 14.880,00€ corresponden al importe bruto y 3.124,80 € al 21% de IVA), quedando incluidos dentro de este importe, los gastos que requieran los trabajos objeto de la contratación, los medios técnicos y auxiliares, los gastos de personal, el beneficio industrial y todas las cuotas y sus eventuales recargos correspondientes a los tributos que puedan devengarse, así como cualquier otro coste que se genere.

Las empresas deberán aportar el precio final de la oferta, ya que durante el desarrollo de los trabajos no se aceptarán ni revisiones de precios ni modificaciones.

A todos los efectos se entenderá que la oferta económica incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos de cualquier índole que graven el servicio contratado, sin que, por tanto, puedan estos ser repercutidos como partida independiente.

Para determinar que la oferta presentada es considerada anormalmente baja, se aplicarán los parámetros objetivos que se establecen reglamentariamente en los art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre (RGLCSP) y que, en todo caso, determinará el umbral de anomalía por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo máximo de ejecución del contrato será hasta el 31 de mayo de 2023; comenzando el servicio contratado en la fecha de aceptación de la adjudicación.

6. PERFIL DEL CONTRATANTE

SODEBUR a través de su Perfil del Contratante, publicará el objeto, la duración, el importe y la adjudicación del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo en lo establecido en los artículos 63, 116 y 138 de la LCSP.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones que señala el artículo 71 de la LCSP.

Asimismo, los licitadores deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato, **además de la capacidad técnica y experiencia previa indicadas en el punto 7.3**. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

7.1. Lugar de presentación.

La licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas, la apertura de los sobres y la adjudicación, se realizará por medios electrónicos a través de la Plataforma de Licitación de la Diputación Provincial de Burgos, accesible desde <https://central.burgos.es/>, de dos formas distintas:

- 1) Accediendo a “**Publicaciones**”, donde una vez seleccionada la licitación hay que pulsar en “**Personarse como licitador**”.
- 2) Accediendo a “**Licitación**” y seleccionando después el procedimiento de licitación correspondiente donde se tendrá acceso a las licitaciones disponibles para ofertar.

En este momento solicitará la identificación del licitador, que podrá acceder con su usuario y contraseña, o con su certificado digital.

Si no estuviera dado de alta, podrá solicitarla mediante el botón “Solicitud de Adhesión”, o también contactando telefónicamente con Alicia Isabel López de la Central de Contratación en el teléfono 947258600 ext. 1278 o en el correo electrónico centralcontratacion@diputaciondeburgos.net.

Para enviar las propuestas se presenta un asistente donde se deberá indicar la información y adjuntar los documentos que solicitan los pliegos correspondientes.

La oferta se considera enviada una vez firmada y obtenido el recibí que genera la plataforma como prueba de la presentación. Si esta se produjese fuera de plazo, será excluida, salvo que desde Diputación se compruebe que ha habido imposibilidad técnica por fallo en la herramienta.

Para obtener más información sobre los trámites electrónicos referentes al registro, presentación de ofertas, o para cualquier otra incidencia referente a la plataforma, el licitador cuenta con el soporte de la Central de Contratación de la Diputación de Burgos.

Para poder tener acceso a toda la información, así como la posibilidad de firmar documentos y presentar licitaciones, el usuario deberá tener instalada la aplicación de firma “Autofirma” descargable gratuitamente desde: <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>

La presentación de ofertas es responsabilidad exclusiva del licitador, al que se recomienda, encarecidamente, preparar dichas ofertas con la antelación necesaria, teniendo un margen temporal para la resolución de posibles problemas técnicos. Igualmente, se recomienda precaución en la carga de información y documentos, **pues la presentación es única, no pudiendo hacer correcciones una vez que se ha enviado la oferta.**

7.2. Plazo y forma de presentación.

El plazo para presentar las ofertas, será el establecido en la plataforma de licitación. Cada Licitador no podrá presentar más de una Proposición o solicitud, ni suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal con otros si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una Unión Temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las Proposiciones por él suscritas.

La oferta y la documentación que se acompañe se presentarán, en todo caso, en idioma castellano.

Serán rechazadas las ofertas que, en su desglose para el estudio, superen el importe máximo de licitación.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las mismas.

7.3. Requisitos para poder licitar.

Las personas que acudan a la presente licitación, deberán ostentar los siguientes requisitos:

- a) Ser personas naturales o jurídicas cuya actividad profesional u objeto social tenga relación directa con el objeto del contrato, de manera específica con el sector del pequeño y mediano comercio.
- b) Tener plena capacidad de obrar y no estar incursos en ninguna de las causas de incapacidad para contratar.
- c) Tener la **experiencia, capacidad técnica o profesional**, económica y financiera requerida para la ejecución del contrato.
Para ello, y con el fin de acudir a la presente licitación, **deberán acreditarse**, como mínimo:
 - *Experiencia en la gestión* de **servicios de apoyo a la repoblación en municipios de reto demográfico por un importe mínimo de 60.000 €** durante los últimos tres años;
 - Poseer experiencias previas de colaboración demostrables (en los tres últimos años) **con al menos cinco entidades locales de reto demográfico** – para la organización y seguimiento de servicios de apoyo a la repoblación.
 - Poseer **al menos cinco agentes repobladores** contratados prestando servicios de asesoría, acompañamiento y apoyo a la repoblación en Municipios de Reto Demográfico.
- d) Hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

7.4. Documentación a incluir en la oferta

- a) **Documentación acreditativa de la capacidad técnica y experiencia previa requerida** para acudir a la presente licitación, determinada en el punto anterior.
 1. **Acreditación de la experiencia en la asistencia técnica**, coordinación y seguimiento de servicios de apoyo a la repoblación en municipios de reto demográfico, llevados a cabo en los últimos tres años, a través de contratos y/o certificados de las entidades por cuenta de quién se han realizado, cuando éstas sean públicas, o de un certificado, detallando las fechas de, en su caso, firma de contrato o realización de los trabajos.
 2. **Cartas de apoyo** de los ayuntamientos colaboradores y relación de los trabajos realizados, durante los tres últimos años.

3. **Acreditación de la contratación de agentes repobladores** mediante declaración responsable sobre el número de trabajadores contratados para la prestación de servicios de asesoría, acompañamiento y apoyo a la repoblación en Municipios de Reto Demográfico.

b) **Memoria técnica** que documente y acredite, al menos, los siguientes hechos:

1. Metodología de actuación relativa a los servicios que se contratan. Contenido, alcance y variables estudiadas.
2. Cronograma o plan de trabajo con los plazos en los que se prevé la realización de las principales tareas.
3. CV del equipo humano involucrado en el desarrollo del proyecto, que cuente con experiencia específica probada en la gestión de proyectos de repoblación.

c) **Propuesta económica.**

7.5. Condiciones de ejecución

Los servicios a desarrollar por la entidad adjudicataria incluirán la gestión técnica, económica y administrativa, del servicio de acompañamiento para la repoblación contemplado en el proyecto BURGOS REPUEBLA TERRITORIO SMART en la fase inicial de la línea de creación de puntos de apoyo local para la atracción de nuevos pobladores.

El objeto del contrato se centra en las labores de prospección y evaluación de los municipios de mayor aptitud para implementar el servicio de acompañamiento a nuevos pobladores, lo cual definirá de forma más concreta las siguientes fases de ejecución del proyecto.

De manera específica, el adjudicatario debe desarrollar las siguientes actuaciones:

1. Creación de logo y eslogan del proyecto. Impresión de un rollup 90x200 en lona de alta calidad.
2. Preparación de dossier con información básica para las entidades locales (500 ejemplares a color). Envío de cuestionario para completar el estudio de potencialidad.
3. Estudio socioeconómico y de potencialidad y recursos de los municipios de reto demográfico (menos de 5.000 habitantes) de la provincia de Burgos: perfilado demográfico, socioeconómico e inventario previo de recursos inmobiliarios mercado laboral, comunicaciones, conciliación y cuidados familiares, educación, calidad de vida, etc. Para la realización de este estudio el adjudicatario deberá recopilar la información correspondiente a las variables indicadas en su oferta, así como otras variables propuestas por SODEBUR, el número mínimo de variables por municipio será de 30. Una vez recopilada la información deberá analizarla para a partir de esos datos realizar el correspondiente estudio socioeconómico.
4. Evaluación cualitativa y cuantitativa para la selección de municipios con mayor aptitud para la implantación del servicio de acompañamiento para nuevos pobladores. El estudio

- socioeconómico deberá reflejar una relación de entidades locales con mejor y mayor predisposición a tener repoblación exterior.
5. Seis reuniones informativas (una por comarca) del servicio de acompañamiento para nuevos pobladores. Al menos un contacto (presencial o telemático) con cada municipio interesado.
 6. Gestión de toda la documentación administrativa generada por el proyecto en la presente fase inicial, así como acuerdos previos con ayuntamientos, personas interesadas y otros elementos de interés para el adecuado desarrollo de las siguientes fases del proyecto.
 7. Toda la documentación y entregables generados deberán ajustarse a las prescripciones contempladas en el artículo 15 de las bases (*Orden TED/1358/2021, de 1 de diciembre, por la que establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación*) relativas a la publicidad y a los logotipos que deben reflejar tanto documentación como materiales generados.
 8. Asignar personal con la experiencia profesional apropiada y especialmente cualificado para ello y con el cuidado, habilidad y diligencia razonables para la prestación y asistencia al servicio objeto de este contrato.

7.6. Calificación de la documentación y adjudicación

Finalizado el plazo de admisión de documentación, el departamento correspondiente estudiará la documentación presentada por los ofertantes y tras su análisis aplicando los criterios de adjudicación, se realizará un informe de valoración y se elevará la propuesta de adjudicación que se estime más conveniente o declarando desierta la contratación.

En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar el contrato una vez efectuada la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores y seguirá lo establecido en el art. 152 LCSP.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Al Órgano de Contratación le corresponde la adjudicación del contrato y, a tal fin, resolverá en orden a la proposición que considere más ventajosa para los fines del mismo sin que, necesariamente, tenga que coincidir con la oferta económica más favorable sino que, en la adjudicación, se seguirán los criterios expuestos a continuación.

- a) Oferta económica.....Hasta 50 puntos
- b) Oferta técnica.....Hasta 50 puntos

La valoración correspondiente al **criterio “oferta económica”** se hará de acuerdo a la fórmula establecida a continuación, asignando la mayor puntuación a la oferta económica más baja.

Dónde: **TIPO** es el tipo de licitación.

$$\left(\frac{TIPO - OFVAL}{TIPO - OFMIN} \times 0,30 + \frac{OFMIN}{OFVAL} \times 0,70 \right) \times N$$

OFMIN es la oferta más baja.

OFVAL es la oferta que se valora para ser puntuada.

N es el total de puntos máximo (50 puntos) que se puede obtener por el criterio precio, y que son los que siempre corresponderán a la oferta más baja.

La valoración correspondiente al criterio **“oferta técnica”** se hará de forma directa, teniendo en cuenta la solvencia técnica y experiencia del licitante de la siguiente manera:

- **Experiencia en la gestión de servicios de apoyo a la repoblación en municipios de reto demográfico por un importe mínimo de 60.000 €** durante los últimos tres años.
 - **10 puntos** en caso de superar la cuantía mínima de servicios contratados y ejecutados que hayan sido debidamente documentados.
- Experiencias previas de colaboración demostrables (en los tres últimos años) **con al menos cinco entidades locales de reto demográfico** – para la organización y seguimiento de servicios de apoyo a la repoblación.
 - Se otorgarán **2 puntos por cada entidad local** con la que se haya establecido compromiso de colaboración, a mayores de las cinco obligatorias indicadas, **hasta un máximo de 20 puntos**.
- Poseer una **red de agentes repobladores con al menos cinco trabajadores operando en entidades locales de reto demográfico** en servicios de apoyo a la repoblación.
 - Se otorgarán **2 puntos por cada agente repoblador contratado**, a mayores de los cinco obligatorios indicados, **hasta un máximo de 20 puntos**.

En el caso de que el licitador no alcance un mínimo de 25 puntos en los criterios de valoración objetiva de la oferta técnica, la oferta no será tenida en cuenta para su valoración.

Se puede declarar desierta la contratación si ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines de aquella; en todo caso, resultarán automáticamente eliminadas aquellas proposiciones que no alcancen el equivalente a la mitad de la totalidad de puntos.

9. OBLIGACIONES FORMALES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El adjudicatario deberá dar su conformidad en el plazo de los 5 días siguientes a la comunicación oficial de su adjudicación.

En el supuesto de incumplimiento o retrasos mayores a 15 días por parte del contratista en la implementación del calendario de trabajo propuesto por parte de éste y con especial atención a la obligación de proveer de empresa de prácticas y alojamiento a cada uno de los hasta 30 beneficiarios (con un mes de antelación a la fecha prevista de salida en cada uno de los flujos previstos), SODEBUR podrá optar por resolver la contratación, cancelando los pagos restantes, o conceder a la empresa adjudicataria un nuevo plazo improrrogable para la finalización del proyecto.

10. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

SODEBUR tiene la facultad de inspeccionar, vigilar y de ser informada de los procesos que se lleven a cabo para la ejecución correcta de los trabajos, pudiendo dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo contratado.

En caso de dudas técnicas, pueden ponerse en contacto con el técnico responsable: Fernando Rubio Benito a través del correo electrónico frubio@sodebur.es o el teléfono 947061929.

11. CONDICIONES DE PAGO

Una vez finalizado el trabajo contratado y acreditado su correcto cumplimiento, SODEBUR solicitará al adjudicatario la emisión de la correspondiente factura, debiendo emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes, la numeración seriada, fecha de expedición, descripción detallada de los trabajos realizados, N.I.F. del expedidor y destinatario y el I.V.A. repercutido.

SODEBUR realizará la liquidación del importe contratado en **un único pago a la entrega de la documentación y la realización íntegra de las actuaciones objeto del contrato**, mediante la correspondiente transferencia a la cuenta corriente del adjudicatario, indicada en la Ficha *de Alta de datos bancarios* que adjuntará a la factura.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

La propiedad intelectual de todos los documentos y resultados de los trabajos realizados corresponde a SODEBUR, que podrá reproducirlos o divulgarlos total o parcialmente.

Toda la documentación quedará en propiedad de SODEBUR, sin que el contratista pueda conservarla o facilitarla a terceros sin su expresa autorización, que la daría, en su caso, previa petición formal del contratista con expresión del fin.

13. RESPONSABILIDAD

Será de cuenta del contratista indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en la LCSP.

El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial del servicio que efectué y deberá indemnizar a SODEBUR de todos los daños y perjuicios que para la misma pudieran derivarse de tal interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de las que eventualmente puedan dirigirse contra ésta.

14. PROTECCIÓN DE DATOS

Mediante la presente cláusula, se habilita a la empresa adjudicataria como **encargada del tratamiento**, para manejar, por cuenta de SODEBUR como responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio especificado en estos pliegos.

El presente acuerdo tiene la misma duración que el contrato que se firme. Una vez finalice el mismo, la encargada del tratamiento devolverá a SODEBUR los datos personales y suprimirá cualquier copia que mantenga en su poder.